



## Resolución de Alcaldía

**N°517-2024-A/MPJB**

Jorge Basadre, 28 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

**VISTOS:**

El Memorando N°400-2024-GGM-ALC-MPJB-TACNA, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el (e) Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, con proveído S/N de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2024, sobre; **DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes acotada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante Informe Técnico N°788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de mayo del 2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, referenciado en su numeral 2.16 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°397-2024-A/MPJB, de fecha 19 de setiembre de 2024, se designó al Ing. Civil JUAN FRANCISCO MALDONADO DELMAS, DNI. 43941689, CIP. 172072 con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 10 de setiembre del 2024 como RESIDENTE DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM), EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N°2538150, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – ART. 38° (Reglamento del D. Leg. N°276), exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes;

Que, mediante Memorando N°400-2024-GGM-ALC-MPJB-TACNA, de fecha 28 de noviembre de 2024, el (e) Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, que por razones operativas propias de interés institucional y atendiendo a la naturaleza del cargo, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del Ing. Civil JUAN FRANCISCO MALDONADO DELMAS, DNI. 43941689, CIP. 172072 como RESIDENTE DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM), EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N°2538150, por lo que, exhorta se emita acto resolutorio para el cumplimiento del mismo;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO, la DESIGNACIÓN DEL ING. CIVIL JUAN FRANCISCO MALDONADO DELMAS, DNI. 43941689, CIP. 172072 COMO RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM), EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N°2538150, a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, agradeciendo por sus servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°397-2024-A/MPJB, de fecha 19 de setiembre de 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que el ING. CIVIL JUAN FRANCISCO MALDONADO DELMAS, realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2022/MPJB, "DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JORGE BASADRE", asimismo toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.



# Resolución de Alcaldía

**N°517-2024-A/MPJB**

Jorge Basadre, 28 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GMAJ  
GMAF  
GMIDT  
SGRH  
SGRCyAC  
INTERESADO

